



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

- A L C A L D Í A -

Convenio Nro.: 025-2026-GADMCP.

Trámite Nro.: 2524-E-2025

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PAUTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE CHICÁN, PARA EL “PROYECTO RESCATE DE LA
IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA CHICÁN EN
CONMEMORACIÓN DEL 90 ANIVERSARIO DE VIDA PARROQUIAL”**

En el cantón Paute, provincia del Azuay, a los veintisiete días del mes de mayo de 2025, los comparecientes: **Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana con C.I. 0103047189**, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute; y, el **Mgtr. Dany Xavier Tapia Figueroa con C.I. 0104165634**, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de Chicán; ambos con la capacidad y consentimiento necesarios, suscribimos la presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el que se rige por medio de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA. – ANTECEDENTES Y BASE LEGAL.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paute, es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomía política, administrativa y financiera y geopolíticamente representa al cantón; conforme a lo que dispone la vigente Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), y las demás normas y procedimientos conexos.

Que, el artículo 226 de norma normarum establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.



Que, el artículo 260 ídem reza: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se rigen por los siguientes principios: unidad, solidaridad, coordinación y corresponsabilidad, subsidiariedad, complementariedad, equidad interterritorial, participación ciudadana y sustentabilidad del desarrollo.

Que, mediante OFICIO N°054-2026-GADPCH-DT, de lugar y fecha Chicán, 27 de marzo de 2026, el Mgr. Dany Tapia, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Chicán se dirige al Ing. Raúl Delgado Orellana, en su calidad de Alcalde, en los siguientes términos: “Adjunto al presente sírvase recibir el proyecto "PROYECTO RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA CHICÁN EN CONMEMORACIÓN DEL 90 ANIVERSARIO DE VIDA PARROQUIAL", para su revisión y aprobación, a su vez solicito gentilmente su apoyo con la firma de un convenio para la transferencia de recursos para la ejecución de este importante proyecto que beneficia al turismo de la parroquia”.

Que, la Secretaria – Tesorera del GAD Parroquial de Chicán, Ana Arízaga Once, en fecha 06 de mayo de 2026, ha emitido la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA N°2026-021-GADPCH-ST, en la cual certifica que, “Que en el presupuesto del ejercicio fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chicán, en el “PROGRAMA DE RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA”, existe la disponibilidad económica según consta la partida presupuestaria: **Código partida:** 7.3.02.05, **Denominación:** Espectáculos Sociales y Culturales, **Codificado:** \$ 15000,00.

Que, mediante Oficio No. GADMP-UTP-2026-018, de fecha 01 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Mayra Martínez, en su calidad de Técnico de Turismo (E), se dirige al Ing. Wiliam Alvarado, Director de Servicios Municipales, donde informa: “*se procede con la revisión del proyecto presentado, documento que analizado su contenido, cumple con el contenido técnico referente a la justificación, base legal y objetivos que fundamentan la ejecución de este esquema orientado a la planificación institucional del Gad Municipal de Paute, principalmente en el marco del proyecto de Fortalecimiento de la cultura y el turismo en los GADs Parroquiales, siendo pertinente la suscripción de un convenio interinstitucional el cual permita la transferencia de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades planificadas, que permitirán el cumplimiento de los objetivos planteados por el Gad Parroquial. Por tal motivo, muy cordialmente solicito remitir el presente informe hacia la máxima autoridad, a efectos de obtener la autorización de gasto, la emisión de la certificación presupuestaria, y la elaboración del convenio interinstitucional entre el GAD Municipal de Paute y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chicán para su posterior firma*”.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

- A L C A L D Í A -

Que, con Oficio No. GADMP-DSPM-090-2026, de fecha 01 de abril de 2026, el Ing. Wiliam Alvarado, Director de Servicios Públicos Municipales, se dirige al Ingeniero Raúl Delgado Orellana - ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON PAUTE, e informa que: *“(...) Es pertinente la suscripción de un convenio interinstitucional el cual permita la transferencia de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades planificadas, que permitirán el cumplimiento de los objetivos planteados por el Gad Parroquial. Por lo expuesto, Señor Alcalde, solicito muy respetuosamente mediante usted a quien corresponda lo siguiente:*

- *AUTORIZACIÓN DEL GASTO,*
- *EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.*
- *ELABORACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE PAUTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL CHICÁN PARA SU POSTERIOR FIRMA”.*

Que, mediante Oficio Nro. 00559-FE-GMCP-2026, de fecha 02 de abril de 2026, el Ing. Raúl Delgado Orellana - ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE, solicita: *“a la Dirección Financiera se sirva emitir la certificación presupuestaria correspondiente; y, al Procurador Síndico, una vez emitida la certificación, elabore el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paute y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chicán”.*

Que, la Directora Financiera del GAD de Paute, Ing. Sandra Rivas en fecha 08 de abril de 2026, ha emitido la certificación Nro. 185-CP-2026, en la que consta dentro del presupuesto para el ejercicio económico 2026, la partida presupuestaria número: 121.78.01.04.03 denominada “Fortalecimiento de la cultura y el Turismo en los GADS Parroquiales”, por el valor de (\$15.000,00) quince mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, cuyo objeto es el "RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA CHICÁN EN CONMEMORACIÓN DEL 90 ANIVERSARIO DE VIDA PARROQUIAL",

Que, el Ilustre Concejo Cantonal del GAD de Paute, en Sesión Extraordinaria Nro. 014-GADMP-2026-2027, de fecha 22 de mayo de 2026, **RESUELVE:** AUTORIZAR a la Máxima Autoridad para que suscriba el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICÁN, PARA EL “PROYECTO RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA CHICÁN EN CONMEMORACIÓN DEL 90 ANIVERSARIO DE VIDA PARROQUIAL”.**



SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

En virtud de lo expuesto, el GAD Municipal de Paute y el GAD Parroquial de Chicán, suscriben el presente instrumento, con el objeto de que el GAD Municipal cantonal de Paute se comprometa a transferir el presupuesto para ejecutar el proyecto ***“PROYECTO RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA CHICÁN EN CONMEMORACIÓN DEL 90 ANIVERSARIO DE VIDA PARROQUIAL”***.

El referido monto será transferido en un solo pago correspondiente al 100 % del aporte económico al momento de la suscripción del convenio para garantizar su adecuada ejecución como gasto de inversión.

TERCERA. – PRESUPUESTOS Y APORTES.

Los presupuestos y aportes del presente convenio se establecen de la siguiente manera:

3.1 Del GAD Municipal del cantón Paute.

- a) Aportar al GAD Parroquial de CHICÁN la suma de (\$ 15.000,00) quince mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, para la ejecución del proyecto ***“PROYECTO RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA CHICÁN EN CONMEMORACIÓN DEL 90 ANIVERSARIO DE VIDA PARROQUIAL”***, conforme lo establece la segunda cláusula.

3.2 Del GAD Parroquial de Chicán.

- a) Aportar con el valor de (\$ 15.000,00) quince mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 para la ejecución del proyecto ***“PROYECTO RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA CHICÁN EN CONMEMORACIÓN DEL 90 ANIVERSARIO DE VIDA PARROQUIAL”***.

CUARTA. – OBLIGACIONES.

4.1.DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE.

- I. Transferir a la cuenta del GAD Parroquial de Chicán la cantidad de (\$ 15.000,00) quince mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 para la ejecución del proyecto ***“PROYECTO RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA CHICÁN EN CONMEMORACIÓN DEL 90 ANIVERSARIO DE VIDA PARROQUIAL”***, conforme se establece en la cláusula segunda el presente instrumento.
- II. Designar a un Administrador de este convenio, quién velará por su estricto y fiel cumplimiento.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

- A L C A L D Í A -

- III. Prestar apoyo técnico, material, financiero, en cuanto esté a su alcance, en favor de la contraparte, para que cumpla de mejor manera los objetivos y competencias asignadas al GAD parroquial.

4.2 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICÁN.

- I. Informar a la contraparte, las acciones que el GAD parroquial tome en ejercicio de las actividades que son objeto de este convenio.
- II. Designar un administrador del presente convenio.
- III. Dar facilidades y coordinar con la contraparte, para que el proyecto e inversiones en las actividades que son materia de este convenio.
- IV. Aportar para la ejecución del proyecto: “PROYECTO RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA CHICÁN EN CONMEMORACIÓN DEL 90 ANIVERSARIO DE VIDA PARROQUIAL”, el recurso comprometido para el cumplimiento del mismo.
- V. Ejecutar los servicios de contratación bajo estricto cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general.
- VI. Entregar los informes técnicos, financieros de su ejecución para la liquidación del convenio, incluyendo un análisis del impacto turístico y cultural tras la ejecución del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICÁN, PARA EL “PROYECTO RESCATE DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA CHICÁN EN CONMEMORACIÓN DEL 90 ANIVERSARIO DE VIDA PARROQUIAL”, dicho informe deberá incluir estadísticas turísticas.
- VII. Presentar la liquidación de cumplimiento del presente convenio en el plazo máximo de 6 meses contados a partir de la fecha de transferencia que realice el Gad Municipal del Cantón Paute, a través de la misma se deberá justificar las obligaciones constantes en el presente instrumento, así como, el cumplimiento en función del marco del proyecto presentado por parte del Gad Parroquial de Chican.
- VIII. El Gad Parroquial de Chican deberá reembolsar la totalidad del monto transferido por parte del Gad Municipal del Cantón Paute si no se diera cumplimiento a las



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

- A L C A L D Í A -

obligaciones establecidas en el presente convenio, o a su cumplimiento en función del proyecto presentado para la suscripción del presente convenio.

QUINTA. - PLAZO.

El presente convenio de cooperación interinstitucional tendrá la duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción, para lo cual el administrador, deberá entregar un informe de resultados obtenidos y la motivación expresa sobre su renovación.

SEXTA. – DE LA ADMINISTRACIÓN.

El GAD de Paute designa como administrador de este convenio de cooperación interinstitucional a la Ing. Mayra Martínez, Técnico de Turismo (E) del GAD Municipal del cantón Paute, quien coordinará su labor con la contraparte, y, mantendrá el expediente de este convenio de cooperación interinstitucional hasta su finalización e informará de todo cuanto fuere necesario a la Máxima Autoridad.

Se podrán cambiar de administrador, previa notificación por escrito a la contraparte.

SÉPTIMA. – RECISIÓN.

Ante el incumplimiento del GAD Parroquial en cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Convenio, deberá ser rescindida, mediante comunicación del administrador del GAD Municipal, por lo cual el GAD Parroquial deberá devolver transferencias económicas, material e información proporcionada para la ejecución del presente proyecto.

Así también por voluntad de las partes intervinientes podrán dar por rescindido el presente convenio.

OCTAVA. – DOCUMENTOS HABILITANTES.

Son parte integrante de este acuerdo, los documentos que justifican la calidad y capacidad con la que intervienen los suscribientes; Certificación presupuestaria municipal correspondiente; y, la autorización del Concejo Cantonal para la suscripción de convenio.

NOVENA. – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones sin excepción entre las partes, relativas al convenio, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el GAD



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

- A L C A L D Í A -

Municipal del cantón Paute y GAD Parroquial de Chicán, será a través de documentos escritos.

DÉCIMA. – TERMINACIÓN.

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por el cumplimiento del plazo.
- b) Por cabal cumplimiento de las obligaciones acordadas.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas. En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimientos para que en el plazo de 15 días sea corregido. Si luego de dicho plazo no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.
- d) Por mutua voluntad de las partes.
- e) De manera unilateral declarada por alguna de las partes por no convenir a los intereses de la entidad que la representa, mediando informe técnico motivado que recoja las justificaciones jurídicas y financieras.

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia o diferencia relativa a este Convenio se procurará solucionar a través del acuerdo y diálogo directo de las Partes. De no ser posible, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la sede del recurrente. En el evento de que el conflicto no llegare a un acuerdo amigable directo de mutuo acuerdo libre y voluntariamente las partes convienen en someter cualquier conflicto al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos. En este caso será competente para conocer la controversia los Tribunales Distrital de lo Contencioso Administrativo correspondiente.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES.

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

El presente Convenio puede ser modificado, ampliado o reformado previo informe de los administradores del convenio.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE

- A L C A L D Í A -

DÉCIMA TERCERA. – DOMICILIO.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las Partes señalan como su domicilio los siguientes:

GAD Municipal del cantón Paute.

Dirección: Abdón Calderón 5-03 e Ignacio Calderón.

Teléfono: 07-2250-310

Correo Electrónico: alcaldia.paute@gmail.com

GAD Parroquial Chicán

Dirección: Chicán Centro (frente a la cancha de uso múltiple)

Teléfono: (07) 2125002

Correo Electrónico: info@gobiernoparroquialdechican.gob.ec

DÉCIMA CUARTA. – ACEPTACIÓN.

En virtud de lo expuesto, y por ser a favor de los comparecientes y de la población, enmarcado en la normativa legal vigente este convenio, los intervinientes lo aceptan a su entera conformidad.

Para constancia del acuerdo, suscribimos esta acta en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, para entregarse un ejemplar a cada uno de los suscribientes.

Ing. Raúl Remigio Delgado Orellana
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE PAUTE**

Mgst. Dany Xavier Tapia Figueroa
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL CHICÁN**

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Priscila Alba C.	Analista Jurídico (E)	
Autorizado por:	Dr. Lizandro Martínez A.	Procurador Síndico	